

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **120**

Fecha: 18-07-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2016 00441</b>	Verbal	OMAR ROJAS SOLER	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se releva y en su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM para la representación del demandado CARLOS MACARIO VICUÑA y de las PERSONAS INDETERMINADAS,, a ALFONSO GARCÍA RUBIO, memorial mal agregado dispone traslado al exp que corresponde VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 <b>2017 00368</b>	Verbal	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. - FIDEICOMISIO GARANTIA SHAI0	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA LUZ STELLA PEREZ CAMACHO	Auto decide recurso REVOCAR la providencia de fecha 9 de junio del año en curso. En firme, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir sobre la subsanación VER AUTO ERN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 <b>2017 00781</b>	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO OBREGOZO JIMENEZ	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S	Auto resuelve Solicitud del apoderado de la parte demandante, indicando que lo solicitado se resolvió en providencia de fecha 2 de junio del cursante año se decidió no sancionar auto que no fue recurrido por lo que curso ejecutoria, razón por la cual no procede un nuevo pronunciamiento sobre el mismo asunto..se ordenó a la secretaria proveer el enlace a los profesionales en derecho reconocidos en el proceso, Téngase en cuenta que la parte demandante oportunamente describió el traslado de las excepciones propuestas VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 <b>2018 00037</b>	Verbal	LUZ MARINA MOLINA MENDOZA	GUIDO ALBERTO REVUETAS	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA la renuncia presentada y consecuentemente se RECONOCE personería a la profesional en derecho ANNY LIZETH VILLAMARIN LOPEZ para actuar en nombre y representación de la señora LUZ MARINA MOLINA MENDOZA, se releva y designa como curador ad-litem al profesional en derecho CAROLINA ABELLO OTALORA ver auto en micrositio web	15/07/2022	
11001 31 03 027 <b>2019 00034</b>	Divisorios	ANTONIO JOSE IREGUI CASTRO	HERDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JOSE IREGUI CASTRO (Q.E.P.D.)	Auto requiere a la Registraduría Nacional del Estado, para que se sirva dar respuesta a lo ordenado en auto de fecha 17 de enero del corriente año,, OFICIESE NUEVAMENTE ver auto en micrositio web	15/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00078	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ARTE Y CULTURA PRODUCCIONES S.A.S	Auto requiere al profesional en derecho CAMILO ERNESTO MERCADO MUTIS para acredítese que se realizó la comunicación de la renuncia a su poderdante.previo a la aceptacion de la renuncia VER AUTO EN MICROSITIO WEBG	15/07/2022	
11001 31 03 027 2019 00716	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	LUIS FRANCINY GALLEGO FLÓREZ	Auto termina proceso por Desistimiento Se ORDENA el LEVANTAMIENTO de medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión a este trámite. Secretaria verifique embargos de remanentes y/o similares art. 466 CGP. OFICIESE, Sin condena en costas Efectuado lo anterior procédase al archivo de las diligencias VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2019 00821	Acción Popular	ANDRES HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ	EDIFICIOPAPYRUS PARK 118	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que el demandado se notificó de la demanda y en el término del traslado guardo silencio; Se dispuso la notificación al Ministerio Publico teniendo en cuenta lo preceptuado en el Art.21 inciso 6º. de la Ley 472 de 1998. Una vez se surtan dichas notificaciones se fijara fecha para audiencia. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2021 00303	Verbal	EMPRENDU S.A.S.	TERRAZA DE LA T S.A.S.	Auto requiere se le requiere a la parte demandante para que indique si va a continuar con el trámite procesal o solicita su terminación por cualquiera de las figuras jurídicas inmersas en la norma adjetiva civil; las diligencias para notificación al demandado no pueden tenerse como efectivas; VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00011	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	STARBOX SAS	Agreguese a autos las nuevas direcciones para notificar a los demandados obrante en el consecutivo 16, el despacho tiene en cuenta las mismas para que se provea la notificación a los demandados CESAR AUGUSTO LUCAS ORJUELA y ADRIANA PAOLA LUCAS ORJUELA. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00182	Verbal	JUAN CARLOS WALTEROS BAQUERO	JENNY ANDREA GUALTEROS OTALORA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00183	Divisorios	CLARA INES BELTRAN PENAGOS	OMAR JAVIER PIRAQUETE PENAGOS	Auto resuelve aclaración providencia no es procedente por cuanto no ofrece motivos de duda, téngase en cuenta que lo solicitado es la indicación expresa de linderos actualizados del predio, objeto de división; Por Secretaría reanúdese el conteo de los términos en los que se encontraba el proceso en el momento de la presentación de la solicitud de aclaración VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00184	Ejecutivo Singular	CHILOMBIANO SAS	INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00184	Ejecutivo Singular	CHILOMBIANO SAS	INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese Se reconoce como apoderado de la parte actora a la profesional en derecho MARÍA ISABEL PAZ NATES	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00188	Verbal	CELSIA COLOMBIA SA ESP	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, ORDENASE la inscripción de la demanda. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de Tulua (Valle del Cauca),, AUTORIZAR a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., el INGRESO al predio y la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ORDENAR OFICIAR a la Inspección de Policía y el comandante de policía del municipio de Andalucía (Valle del Cauca) VER AUTO EN MICROSITIO	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00189	Verbal	GERMAN BUITRAGO GUERRERO	MARIA AMANDA MILLAN GAITAN	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda verbal de la referenciaPOR LO EXPUESTO EN AUTO QUE PUEDE VER EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00195	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS	PALMAS SANTA FE SA EN REORGANIZACIÓN	Auto admite demanda AVOCAR el conocimiento de este proceso por competencia, el cual fue remitido por el Juzgado 2º. Civil del Circuito de Tumaco Nariño; ADMITIR la presente demanda de EXPROPIACION incoada por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS contra PALMAS SANTA FE S.A. EN REORGANIZACION; CITAR a esta demanda al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,;INSCRIBIR la presente demanda; RECONOCER personería jurídica al Dr. JAVIER EDUARDO SANDOVAL ESCOBAR, VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00198	Ejecutivo Singular	PEDRO ELIAS CEPEDA GOMEZ	MIGUEL ANTONIO AVILA FIGUEROA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado VER EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00200	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANGELICA JOHANNA RINCON CARDENAS	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00211	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	METAL IN HOUSE SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiese, Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00211	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	METAL IN HOUSE SAS	Auto decreta medida cautelar	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00221	Verbal	DEISY GARZÓN BARRAGAN	MARIA YOLANDA DUQUE GIRALDO	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda verbal de la referencia por el factor de cuantía, Remítase la demanda y anexos a la oficina judicial para que se reparta a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	
11001 31 03 027 2022 00224	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	TRANSCIVILES LUIS GUILLERMO SAGANOME E HIJOS S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda ejecutiva de la referencia por el factor cuantía, Envíese a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para su debido reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	15/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

18-07-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO

SECRETARIO